



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE

Quinquenta Doblones de a dos u Cudos de oro
Cada uno Al Calde Mayor Virrey, a teniéndose
Alas Referredas Utilidades que asi fueren
Sean Seguras. Y Seguiran Salas Al Mar de
Zonas que ban e Soprasadas que Conste de
Credito y Rezimo de los Reys Sean buenos Al
Mro. Ordome en las quendas y dize las
de e fecho =

M. D. LXXIIII. y q. Dijo que habiendo oido lo
Credito y de las utilidades y lo agrabado y se halla
hizo Representar como de los libros consta
na para que se le diera en su cumplimiento a
M. D. de Pachos Al Supremo Consejo de las
Indias por el qual se le dio el Mandado que en
son los sujetos que deban con tribuir a las pa
gas con el qual hablando de algunas que
de acatarse tal y con cargo para su cumplimiento
y hasta ahora todas las pagas que se han
hecho, sean hechas del Caudal de las Indias abren
do de ser beneficiada se halla que sin saber
por no haberse tomado esta que el Caudal de
debe de ser de los que se han de tomar, y
de honorada tal y segun lo que queda con
poniendo a la sea de suplicar o de pagar sea
de fiar a todos los que hubieren de ser beneficiados
en ello, y de no haberse asi ha de ser de la forma
segun lo que se ha de hacer que ha de ser de la
de de ser de la forma que ha de ser de la
de de ser de la forma que ha de ser de la
de de ser de la forma que ha de ser de la

[Handwritten signature]

